ADENDA N° 01/2022 DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA– ID N° 416878

Tembiapora, 28 de julio de 2022

Señores.
Oferentes

La Convocante emite esta adenda para realizar correcciones en el PBC y el SICP en virtud al Llamado denominado Contratación Directa ID. N° 416878 dentro del plazo procesal correspondiente y que reza como sigue:

1. SE HA MODIFICADO EN EL PBC:

1.1. DONDE DICE PLAZO DE EJECUCIÓN, DEBE DECIR

14.Plazo de ejecución

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones:

La entrega de la zona de obras será total.

No se requerirá otras autorizaciones ni aprobaciones que la contratante deba obtener y entregar al contratista junto con la orden de inicio de obra.

1.2. DONDE DICE MULTAS Y RETENCIONES, DEBE DECIR:

15. Multas y retenciones

Las penalidades diarias por retrasos en la ejecución de los trabajos y forma de cálculo:
0.05 PORCIENTO POR CADA DIA HABIL DE ATRASO durante el plazo de vigencia de la Garantía de FielCumplimiento de Contrato
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Secretaria General
Secretario General

Intendente Municipal